



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N°23-2023/2024**



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 23-2023/2024

En la ciudad de Granada, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 MODIFICACION ACTA ANTERIOR.**

#### **2.3 ENCUENTRO DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 10)**

*Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el equipo local si tenía el vídeo subido a la plataforma, pero a través de streaming, este Comité acuerda anular este punto del Acta anterior.*

### **1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 22-23/24 incluida la modificación anterior.

### **1.3 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO CÓRDOBA DE BM. - C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 14)**

Recibida comunicación del C. D. CÓRDOBA DE BM. Donde solicitan el cambio de hora del encuentro de referencia, fijado para el sábado 24 de febrero a las 19:30 horas, alegando problemas laborales, y recibida conformidad del equipo visitante, este Comité acuerda:

a) **Aceptar el cambio de hora solicitado, disputándose el encuentro el domingo 25 de febrero a las 13:00 horas en la instalación IDM Fátima.**

b) **Requerir al C. D. CÓRDOBA DE BM.** Para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de la tesorería de la FABM la cantidad de cincuenta euros en concepto de tasa por cambio de hora sin mediar causa justificada debidamente acreditada.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2.2 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – SANO ANTEQUERA BM. TORCAL (Jda. 12)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. NAZARENO con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24, habiendo sido apercibido por ese mismo hecho en el acta 9-23/24.

### **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

#### **3.1 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – PAN MOGUER**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo PAN MOGUER D. Rubén Delgado Capelo con apercibimiento de sanción**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49 siendo ambos del A.D.D.

b) **Sancionar al jugador del equipo PAN MOGUER D. Manuel Fuentes Mata con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral que significan desconsideración leve, de conformidad con lo establecido en el artículo 39A en relación con el artículo 49, siendo ambos del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante recogida en el artículo 11A del mismo reglamento.

#### **3.2 ENCUENTRO CAJAMAR URCI ALMERÍA – ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y comprobado que el equipo ONE EDEN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS alineó a D. Álvaro Alcover Palomino estando sancionado por este Comité en el acta 22-23/24 con un encuentro de competición oficial, este Comité acuerda:

**Abrir expediente de información reservada**, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. con el número **9-23/24** para conocer las causas de la alineación del Sr. Alcover Palomino, para lo cual se **requiere al C. BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS para que en el plazo de tres días** remita escrito a esta Federación alegando cuanto estime oportuno.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

#### **4.1 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA – C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 14)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. TRIANA con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 23-24 habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 6-23/24 de este Comité.

#### **4.2 ENCUENTRO CBM. VELETA RL FISIOTERAPIA – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 17)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 19 de febrero no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D. este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. BM. VELETA con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D., habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 14-23/24 de este Comité.

### **5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **5.1 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – BM. ROQUETAS**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Requerir al C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA**, como organizador del encuentro, para que en lo sucesivo facilite al equipo arbitral la llave del vestuario, de forma que pueden dejar en él sus pertenencias, informando que de no hacerlo podrá incurrir en responsabilidad disciplinaria.

### **6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

### **7. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **8. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:42 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.